

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -

1.-EXP.-NÚM.- **511/VI/2021**.- MARIA MAGDALENA MENDEZ LOPEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE LE NOTIFICA A LA PROMOVENTE MARIA MAGDALENA MENDEZ LOPEZ, LA CELEBRACIÓN **DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION**, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY EN CASO DE NO COMPARECER... SE RECONOCE PERSONALIDAD A LOS APODERADOS DE LA PROMOVENTE ASIMISMO SE LE TIENE POR ACLARADO Y/O MODIFICADO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA QUEDANDO FIRMA LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA SEÑALADA."

2.-EXP.-NÚM. **686/VI/2018**.- FAUSTINO ROBERTO USCANGA MAXWELL.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- BOCA DEL RIO, VER.- - - - -

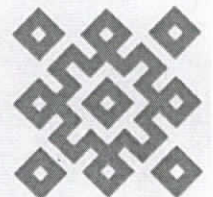
"SE TIENE POR DESAHOGADA PRUEBA DE RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LA C. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ QUINTERO... Y TODA VEZ QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR, SE LES CONCEDE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES PARA QUE PROPORCIONEN ANTE ESTA AUTORIDAD Y POR ESCRITO SUS RESPECTIVOS ALEGATOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁ POR PERDIDO EL EJERCICIO DE TAL DERECHO"

3.-EXP.-NÚM.-**271/VI/2021**.- ELSA REYNA CLAVARIO CAMPOS.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE AGREGAN CONSTANCIAS EXTEMPORANEAS"

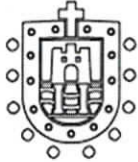
4.-EXP.-NÚM. **104/VI/2021**.- ZTOALLI JAZMIN LEON PARTIDO Y OTROS.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"..SE DA VISTA A LAS PARTES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD CON CERTIFICACIÓN EMITIDA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, AUN CUANDO QUEDARAN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR SE LES TENDRÁ POR DESISTIDAS DE LAS MISMAS A SU PERJUICIO.."





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

5.-EXP.-NÚM. **36/VI/2020.-** JESUS ARNULFO ROJAS MARTÍNEZ.- VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VER.- - - - -

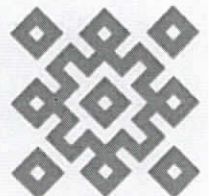
"SE NOTIFICA AL ACTOR JESUS ARNULFO ROJAS MARTÍNEZ QUE SE TUVO POR
CELEBRADA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO Y DADA SU NO
COMPARECENCIA POR CONFESO DE LAS POSICIONES CALIFICADAS DE
LEGALES... Y POR CUANTO A LA RATIFICACIÓN TAMBIÉN A SU CARGO, SE LE
TUVO POR RATIFICADA DOCUMENTAL MARCADA CON EL NÚMERO 14 OFRECIDA
POR LA DEMANDA"

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQUEZ., VER., 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER.





JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS
EXP.-NÚMERO.-348/VI/2021.
MIRIAM SANCHEZ ACOSTA Y ACUM.
453/VI/2021.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
FINADO.-OSCAR JOSE LUIS CRUZ REYES.

C O N V O C A T O R I A

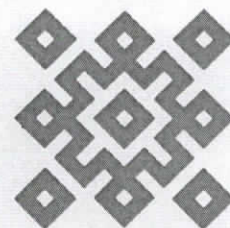
“..Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 892, 893, 894, 895, 896, y demás relativos y aplicables de Ley Federal del Trabajo, se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta Autoridad a **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con el apercibimiento para las partes que de estar notificadas y no comparecer y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de ser las promoventes las que no comparezcan, se les tendrá por inconformes con todo arreglo conciliatorio, por reproducidos en vía de formal demanda sus escritos iniciales de reclamaciones respectivamente y por perdido el derecho de ofrecer pruebas de su parte.- De ser los Demandados, los que no concurren se les tendrá por inconformes con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de las promoventes, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Y en términos de lo dispuesto por los artículos 501, 502, 503 y demás aplicables de la ley Federal del Trabajo, se ordena llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar qué personas dependían económicamente del hoy finado OSCAR JOSÉ LUIS CRUZ REYES, quien prestó sus servicios para la Universidad Veracruzana, las cuales deberán fijarse por espacio de TREINTA DIAS NATURALES a

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. GISELA TABURCIO MELCHOR.

SECRETARIA DE ACUERDOS.



JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS
LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER.



efecto de que concurran ante esta autoridad dentro de este lapso o en la fecha y hora de la audiencia antes citada, PRESUNTOS BENEFICIARIOS a ejercitar sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y de alegar lo que a sus intereses convenga en relación al juicio que nos ocupa.- Debiéndose fijar convocatorias en: **1.-** LA FUENTE DE TRABAJO FACULTAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, con domicilio ubicado en AVENIDA XALAPA SIN NUMERO, COLONIA OBRERO CAMPESINA, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER.- **2.-** EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA ESPECIAL SEIS QUE ACTÚA.-Así mismo, se comisiona al Actuario adscrito a esta Junta para que lleve a cabo la investigación correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 503 y 898 de la ley Federal del Trabajo.-Y a los PRESUNTOS BENEFICAIROS por conducto de los ESTRADOS..”

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 348/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.MIRIAM SANCHEZ ACOSTA Y Acumulado, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Diecisiete de Noviembre de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.

XALAPA-EQZ-VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

